RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan las competencias de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar las competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en ausencia de su titular, desde el día 1 hasta el 15 de agosto en el Ilmo. Sr. Don Juan Luis Cabezas García, Director General de Ingresos y Política Financiera.

Dado en Mérida a 25 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
FELIPE A. JOVER LORENTE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el segundo semestre de 1994.

El Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 contempla las actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deben celebrarse a lo largo de todo el presente año.

En consecuencia una vez celebrados los cursos previstos para el primer semestre del año, esta Dirección General convoca para el segundo semestre de 1994 las siguientes actividades formativas:

94.11.2.B.1.2	Un Curso de Cocina.
94.11.2.B.2.2	Un Curso Taller para conductores.
94.11.2.B.3.2 y 3	Dos Cursos de Información y Atención al Público.
94.11.2.F.1.2	Un Curso de Formación de Formadores/as.
94.11.2.B.5.	Dos Cursos sobre el Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
94.11.2.B.7.3, 5 y 6	Tres Cursos sobre Lenguaje Administrativo.
94.11.2.E.1.3, 4 y 6	Tres Cursos de Talleres para Limpiadores/as-camareros/as.
94.11.2.B.6.2	Un Curso sobre Contratación Administrativa.
94.11.2.B.10.2	Un Curso sobre Gestión Económica y Presupuestaria.
94.11.2.B.8.3	Un Curso sobre Registros y Archivos.
94.11.2.B.9.2	Un Curso sobre Planificación y Gestión en Calidad de Bibliotecas Públicas.
94.11.2.G.1.3	Un Curso sobre Técnicas Organizativas y Recursos Humanos.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo 1 de esta resolución, se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de la Junta de Extremadura y, cuando así se especifique, el de sus Organismos Autónomos y el de las empresas de ella dependiente, el personal de la Asamblea de Extremadura y el de la Administración Local, que se encuentre en situación administrativa